



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral-Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2021-00305-00
Demandante	YOBANY DE JESUS RODRIGUEZ CANTILLO
Demandado	ELVER SANTOS RIOS

Mediante oficio No. 91 del 26 de enero de 2023, se le envió comunicación a la abogada **CATALINA CASTRO EVAN**, al correo electrónico anotado en el Registro Nacional de Abogados.

Mediante escrito remitido al correo electrónico de este Despacho Judicial el día 6 de febrero de 2023, la abogada **CATALINA CASTRO EVAN**, manifestó no poder aceptar la designación por no estar ejerciendo en estos momentos el oficio del litigio, por encontrarse fuera del país en razón de estudió, en virtud de lo aquí señalado se le releva de la designación.

Teniendo en cuenta la manifestación referida por la profesional del derecho, se le releva de la designación efectuada, y se dispondrá la designación de Curador Ad Litem de la lista de Auxiliares de la Justicia.

En consecuencia, se designa de la lista de auxiliares de la justicia a la abogada **YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA**, como curadora Ad-Litem del demandante **YONABY DE JESUS RODRIGUEZ CANTILLO**, para que represente los intereses de ésta en el presente proceso.

Por Secretaría comuníquesele su designación a la profesional del derecho **YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA** a la dirección electrónica patricia.borrero8014@gmail.com que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR de la designación como Curadora Ad Litem a la Auxiliar de la Justicia **CATALINA CASTRO EVAN**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia a la abogada **YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA** como curador Ad Litem de la parte demandante, para que represente los intereses de ésta en el presente proceso.

Por Secretaría comuníquesele su designación a la profesional del derecho **YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA** a la dirección electrónica patricia.borrero8014@gmail.com que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados, advirtiéndosele que este nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos del numeral 7° del artículo 48 y el artículo 49 del C. G. P.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 022 de fecha 24 de febrero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3508c1e911a49ed8ef2b3ddb1c2a72d2576d90aaabc06850757bbb3dfa6a47**

Documento generado en 23/02/2023 03:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>